

JUECES, ABOGADOS Y “ESCRIBANOS”: RECETARIO PARA UNA CONSTRUCCIÓN RELACIONAL DE LA IDENTIDAD AREQUIPEÑA

Jaime Francisco Coaguila Valdivia

Juez Provisional Especializado en lo Civil de Arequipa

Email: jaimecoaguila@yahoo.com

“Pero tal vez el juez se fía del escribano, y sin tener culpa en el cohecho, le culpan en el hecho”

Antonio Enríquez Gómez en *“Vida de Don Gregorio Guadaña”*

“Que a pesar de esta consideración, el gobierno español clasificó siempre á los escribanos entre las personas más despreciables”

Decreto del 12 de enero de 1825

“Nossos corpos podem ser considerados o resultado, o produto, de nosso caráter que, por sua vez, é revelado pela maneira que comemos”

Sydney W. Mintz

1. PREÁMBULO

La reconstrucción de la identidad arequipeña a través de su tradición jurídica es un tema pendiente en la historiografía local, y el imaginario social del abogado siempre se ha circunscrito a los personajes ilustres del discurso oficial. No obstante al margen de esta visión institucionalista del Derecho, en Arequipa subsisten relaciones de poder no reveladas y que se han mantenido en el plexo de diversas prácticas sociales.

En el presente ensayo la reflexión acerca del platillo arequipeño del *“escribano”* servirá como punto de partida para entender mejor el desarrollo de la identidad arequipeña, su vinculación con la cultura de las picanterías¹ y a la vez comprender la evolución de la institución del escribano judicial en el sistema de administración de justicia.

Particularmente creo que el examen de la tradición jurídica de Arequipa atraviesa transversalmente diferentes clases de discursos, por lo que una visión conflictualista del fenómeno es la más adecuada para entender que las transacciones sociales se producen en los lugares menos esperados e incluso en las antípodas de la historia oficial.

¹ La picantería es un establecimiento donde se preparan, venden y sirven los picantes o potajes tradicionales, y la chicha de guíñapo. La *picantería* es una institución emblemática de la Arequipa popular. (Carpio 1999b: 335)

2. AREQUIPA, ¿UNA IDENTIDAD MESTIZA?

El tema de la identidad regional de Arequipa es un tema harto complejo y sobre el particular existe una larga tradición de historiadores que han intentado establecer los parámetros, en base a los cuales sea posible reconstruir una cultura propiamente arequipeña. El problema radica en definir los rasgos característicos del “*arequipeño*”, lo “*arequipeño*”, o simplemente la denominada “*tradición arequipeña*” a que muchas veces se ha hecho referencia; ya que anotar una tradición arequipeña se contrapone automáticamente a lo “*no arequipeño*” y a lo heterogéneo. La identidad entonces se reafirma y autoconfigura para dejar constancia de su presencia y revelar el peso de su fuerza identitaria en contraposición a otras tradiciones culturales.

En el caso de Arequipa, la identidad tuvo una temprana aparición a diferencia de las demás élites regionales, porque desde el siglo XIX los arequipeños justificaron su influencia afirmando una identidad peculiar como blancos, trabajadores diligentes y demócratas; todo ello por la notoria influencia ejercida por los modelos europeos en sus más preclaros intelectuales de acentuado corte liberal. La transición del colonianismo a la nueva república estuvo marcada por la lucha de las clases populares por conseguir mayores derechos de parte de las élites políticas, y así se llegó a un interesante punto de equilibrio mediante la represión de la criminalidad y suficientes incentivos para una conducta respetable, esto significó en la práctica la efectiva protección de las libertades individuales apaciguadas por el respeto a la ley y la moralidad. Comparto en este extremo la afirmación de que los tribunales de justicia tuvieron un rol importante en el ejercicio del poder a nivel hispanoamericano, pues precisamente resultaban los espacios naturales donde la gente común, los abogados y los jueces negociaban los derechos y obligaciones de los súbditos coloniales que luego se convertirían en ciudadanos republicanos (Chambers 2003: 277-281).

Esta vinculación entre ejercicio de poder y el surgimiento de la identidad cultural arequipeña fue analizado de manera muy superficial en el pasado, sin tomar en cuenta que la modernidad implicaba asumir también el control del ejercicio del poder y simultáneamente evitar que la resolución de los conflictos se simplifique en el puro ejercicio de la fuerza. Esta suerte de negociación allanó el camino para el fortalecimiento de una tradición en común, puesto que de alguna manera, los conflictos abordaban a transacciones que impedían el violento resquebrajamiento de la sociedad. De esta manera Arequipa ratificaba su identidad de *pueblo civilizado* donde el prototipo de ciudadano honrado, respetuoso de la familia y defensor de su tierra natal, coincidía en alguna medida con el imaginario popular y con la materialización real de algunas de las libertades añoradas por las clases populares. La credibilidad en la imagen de Arequipa como democracia patriarcal blanca de clase media mantuvo unidas las alianzas de las clases sociales antagónicas (Chambers 2003: 268) y generó un mito social que incluso ha trascendido hasta nuestros días.

¿Pero es posible la subsistencia de una tradición enclavada entre el mito y la razón? ¿La identidad arequipeña podría oscilar en el plexo generado por el mito de la Ciudad Blanca y paralelamente por un recto gobierno racional?. Si bien es cierto aparentemente dichos conceptos se contraponen, en verdad se puede concluir que ambos cuentan con una historia común que discurre según las mismas leyes; ya que una cultura solamente florece en un horizonte rodeado de mitos e incluso la razón ilustrada es mucho más racional cuando logra la autocomprensión de aquello que excede a la misma razón (Gadamer 1993: 20-22). Prueba de ello es que en el imaginario popular arequipeño permaneció la mitológica visión del tribuno popular, la defensa del desvalido y la lucha por los derechos de las grandes mayorías, en evidente contradicción con el empleo racionalizado del poder y la aplicación de políticas

provistas de una filosofía abiertamente utilitaria. Así el mito trascendió desde la defensa del honor y la protección de la familia propia del siglo XIX hacia la resistencia a la opresión y el respeto a la dignidad de un pueblo propio de nuestros tiempos, el orgullo arequipeño en retrospectiva tiende a transformarse en fortaleza moral y coherencia de sentido.

A mi parecer una interpretación válida de la denominada “*Gesta de Junio*”² atraviesa por una lectura regional de la protesta como un acto de protección del hogar comunal que es la región, donde cualquier imposición del gobierno central se revela como un atentado en contra de aquellos derechos ciudadanos conquistados por las clases populares, desde esta perspectiva, la privatización de las empresas públicas de agua y luz con su raigambre utilitarista al fin y al cabo, colisionaban frontalmente con aquella mitología sustentada en la dignidad de los arequipeños. Otra lectura propone que los arequipeños eran los parteros de una nueva conciencia cívica que marcaría el fin del estilo pernicioso de la política peruana basado en la cultura de la mentira, la demagogia y la criollada que contagian y corrompen a los cholos telúricos, una especie de duelo entre la cultura y la economía (Vargas 2002: 76).

Es paradójico pero el asunto de las privatizaciones ha permitido redescubrir el nuevo rostro de la Arequipa del siglo XXI, quizás en cierta forma presagiando los conflictos venideros entre la identidad regional y la galopante globalización, un asunto que también tuvo que ser resuelto finalmente por los tribunales, y que en mi opinión, produjo una reconfiguración de las fuerzas en pugna; ya que el fallo judicial a favor de Arequipa marcó distancia con los grandes bufetes de abogados y las élites privilegiadas que criticaron ácidamente esta decisión y las abrumantes mayorías populares que la defendían³.

Recapitulando, se puede afirmar que la identidad de Arequipa se fue construyendo a través del período republicano en el orden que se configuraban las relaciones entre los diversos grupos sociales, la identidad sirvió en cuanto categoría utilizada por los grupos para organizar sus intercambios (Cuche 1999: 111-112), era un fenómeno que reconstruía permanentemente el tejido social y le otorgaba un entramado complejo de colores agitados pero originales.

Sin embargo la identidad autodefinida como compromiso y negociación en oposición a la heterogeneidad desde la perspectiva *relacional y situacional* asumida para efectos de este ensayo, no es la única posibilidad de explicación de la identidad cultural, existen paralelamente además una concepción *objetivista* que postula la presencia de un ingrediente esencial e inherente que se reproduce dentro del seno del propio grupo sin referencia a otros colectivos; y una concepción *subjetivista* que defiende las representaciones que los individuos hacen de la realidad social y sus divisiones, las que obedecen al sentimiento de pertenencia a una colectividad más o menos imaginaria (Cuché 1999: 110).

² En este trabajo se llama “*La Gesta de Junio*” a la protesta popular organizada el 13 de junio del 2002 en Arequipa en contra de la privatización de EGASA y SEAL patrocinada por el Gobierno de Alejandro Toledo y que culminó con la firma de la Declaratoria de Arequipa, donde el gobierno dio marcha atrás y se comprometió a desagraviar al pueblo arequipeño.

³ La Acción de Amparo interpuesta por Juan Manuel Guillén en contra de FONAFE, el Comité de Privatización y los Procuradores del Estado alcanzó un final feliz cuando dicha demanda fue declarada Fundada y se dispuso el cese de la amenaza de los actos de disposición de las acciones cuya titularidad corresponde a la Región Arequipa. Esta decisión fue arduamente criticada por los sectores conservadores de los bufetes de abogados de Lima, como ratificando su extrema posición centralista, e incluso uno de ellos cuestionó la imparcialidad del magistrado que resolvió la causa: “*Era evidente que en dicha situación el juzgador necesariamente iba a preferir a una de las dos partes, pues tenía un fundado temor de que su vida o la de su familia se vean comprometidas. Creemos que esa puede ser la única explicación por la que la sentencia de primera instancia incurre en gravísimos errores*” (Priori 2002; p. 36).

Debo acotar que no estoy de acuerdo con los modelos *objetivistas* y *subjetivistas*, en virtud a que en el primer caso tienden a defender determinados estereotipos como el de la naturaleza telúrica del arequipeño, y en el segundo caso, a difuminar el tema de identidad hasta el punto de hacerla desaparecer en la diversidad cultural. Aunque creo detectar dentro del pensamiento de los intelectuales arequipeños un cierto aroma del modelo *objetivista*, cuando defienden los rasgos identitarios de su tierra natal y sus nobles moradores. Por ejemplo se puede citar a Juan Guillermo CARPIO MUÑOZ que cataloga a Arequipa como una síntesis del mestizaje por tres razones fundamentales:

- a) El equilibrio entre la naturaleza, la campiña y la vida rural, y a la par, la ciudad y la vida urbana;
- b) Los valores humanos de laboriosidad, civismo y defensa de la libertad y;
- c) La culinaria, la arquitectura, la música, los bailes y el habla. (Carpio 1999a: p. 18).

Aquí el acento se encuentra en la herencia cultural de Arequipa que es transmitida a través de las generaciones y que hace interiorizar en la población determinados cánones culturales, lo que hace que estos elementos se conviertan en consustanciales a la tradición arequipeña. Por su parte Eusebio QUIROZ PAZ SOLDÁN coincide en que en Arequipa se ha producido un crisol de mestizaje racial y cultural, puesto que en esta tierra el componente occidental y el andino se han mezclado dando forma a una expresión original propia, que sirve como elemento de reconocimiento regionalista y de construcción de una comunidad dinámica y con conciencia de su valor (Quiroz 1990: 674). En este autor el enfoque culturalista y por ende objetivista es aún más evidente al conferir mayor importancia al tema del mestizaje cultural, Arequipa se construye sobre la simiente de su identidad mestiza predeterminada, aunque debo anotar que implícitamente el historiador es conciente de las limitaciones técnicas y la cuota de romanticismo que contienen sus palabras.

Si la identidad arequipeña se revela más bien como un producto de negociaciones y compromisos, entonces dónde queda el debate propiciado por el tema del mito y la razón utilitaria, como lo mencioné anteriormente, creo que la identidad arequipeña se halla en medio de la vorágine del debate contemporáneo; por un lado los que patrocinan la construcción mitológica de un imaginario cultural y social arequipeño, y por otro extremo, los deconstructivistas que abogan por el desmontaje de esa quimera intelectual, precisamente aquí se entremezclan los discursos y se produce un panorama de complejos armisticios. La identidad no es un asunto zanjado y frecuentemente la resistencia regional de Arequipa se encuentra en un permanente y dialéctico enfrentamiento con el rostro de la heterogeneidad.

3. AREQUIPA, LA CAPITAL JURIDICA DEL PERU

Uno de los elementos defendidos ardorosamente como rasgos de la identidad arequipeña lo constituye su calificación de “*cuna de juristas*” o “*capital jurídica del Perú*”. ¿Pero en qué se sustenta dicha tradición?. Una primera explicación se atribuye a la debilidad de la aristocracia arequipeña que no llegó a alcanzar el poderío económico de los terratenientes de la costa norte, por lo que emprendió otros medios de conservación y movilidad social como es la inclinación por la abogacía para lograr prestigio, solvencia material y por último poder; a lo que se agrega el predominio de la pequeña propiedad rural que contribuyó a causar frecuentes problemas judiciales que requerían la atención de los profesionales del Derecho (Ramos 1993: 30). Una segunda explicación consiste en atribuir un rol protagónico a las negociaciones diarias de los arequipeños por sus derechos y obligaciones ante las nuevas autoridades

judiciales, en este juego de poderes los abogados resultaban los naturales intermediarios de las clases populares ante los tribunales y en las luchas sociales (Chambers 2003: 247).

Estos factores contribuyeron a que en Arequipa la carrera de la abogacía alcanzara un especial esplendor por la abundancia de abogados y el surgimiento de insignes representantes en el foro arequipeño. A finales del 1830 la mayoría de los magistrados de la Corte Suprema del Perú habían sido formados e iniciado su carrera en Arequipa, y más de la mitad de los integrantes que redactó el primer Código Civil de 1852 fueran arequipeños (Chambers 2003: 256); con lo que generacionalmente las élites pensantes arequipeñas tuvieron un importante papel en la conformación de la república.

Institucionalmente la vocación jurídica se manifestó en la fundación de la célebre Academia Lauretana de Artes y Ciencias en 1821, antecesora del Colegio de la Independencia Americana y la Universidad del Gran Padre San Agustín, lugar en el que confluyeron los intelectuales más importantes de la época. Arequipa había logrado un espacio a nivel nacional por esa extraña mezcla de legalidad y revuelta (Ramos 1993: 31-32) que a mi parecer, tiene su raíz en una sociedad en permanente conflicto y donde las ideas liberales comenzaron a ganar un espacio cada vez mayor a favor de los derechos políticos.

Dentro de esta lógica la tradición jurídica de Arequipa tampoco puede ser explicada de manera puramente romántica por su mestizaje racial y cultural, sino por la fuerte presencia que adquirieron los juzgados y tribunales en el esquema regional, los abogados ejercían cuotas importantes de poder al exigir en base a las leyes el reconocimiento de derechos; en tanto que los jueces administraban justicia implícitamente concientes del rol que les tocaba en los conflictos sociales. Esta batalla por la legalidad tenía como telón de fondo las reacciones telúricas de las clases populares que en cualquier momento podían desbordar los límites de la propia legalidad y por ello influenciaban en el tránsito hacia prácticas más igualitarias.

Desde mi punto de vista la discusión histórica planteada por las clases sociales arequipeñas contemporáneamente puede ser reconducida hacia la actual tensión entre facticidad y validez, así las connotaciones idealistas de la comunidad de ciudadanos libres con sus propias reglas de convivencia se contrapusieron a la estructura y sentido de la validez de los derechos subjetivos, la razón estratégica se enfrentó a la eticidad tradicional (Habermas 1998: 70). En este marco la prematura visión modernizadora de los intelectuales arequipeños se concentró en la intersección de una especial moralidad política marcada por el Derecho y la oposición radical al centralismo de la capital, factores que confluyeron en crear un alma colectiva caracterizada por la recta convivencia (Peralta 1996: 468). El arequipeño encontró en las revoluciones el mecanismo de afianzamiento de sus valores identitarios y en el Derecho la posibilidad de otorgar legitimidad a sus reclamos, una forma de imponerse a las frías motivaciones de Estado y por último a la razón estratégica.

Pero las movilizaciones políticas no fueron los únicos lugares donde afloraba ese sentimiento de *"arequipeñidad"*, sino que esta filosofía tuvo su origen primero en las casas, las tabernas y las calles, donde los nacientes ciudadanos bregaban por sus derechos de manera cotidiana y daban forma a las ideas liberales que luego defenderían. En esta medida la fértil proliferación de abogados en Arequipa tuvo una clara incidencia en la configuración de su identidad cultural, puesto que se forjó la imagen de *"cuna de juristas"* y convirtió a la Ciudad Blanca en referente obligatorio en materia del Derecho, reconocimiento luego materializado con su designación como sede oficial del Tribunal Constitucional del Perú en 1979.

No obstante esta predisposición al estudio del Derecho, este fenómeno también generó un verdadero problema de saturación social de doctores y más doctores, y en la

entraña del mismo pueblo hicieron su aparición personajes de humorismo inigualable como el *leguleyo*, el *tinterillo*, el *escribano*, el *jurero*, el *procurador*, el *pregonero* y el *alguacil* (Bustamante 1972: 74). Por lo que un análisis de la tradición jurídica de Arequipa no puede dejar de lado aquellos personajes menores que desempeñaron diversas funciones en el aparato judicial y que en perspectiva resultan una suerte de antihéroes del Derecho, porque su poder se reflejaba en aquellos actos minúsculos de tramitación que vistos en conjunto constituyen la totalidad de los litigios. Se ha estudiado bastante la presencia de los juristas arequipeños en el panorama nacional, pero casi nada sobre el rol que han jugado los pequeños funcionarios estatales en el curso de la república y menos en el ámbito judicial.

Una verdadera reconstrucción de la tradición jurídica de Arequipa implica asimismo un análisis de las negociaciones microscópicas del poder, las relaciones entabladas entre los funcionarios de menor jerarquía y el entramado de vinculaciones familiares, políticas o sociales que regían en los tribunales. Y es que una definición de la "*arequipeñidad jurídica*" no puede estar solamente limitada a la biografía de los grandes juristas, sino también a la hipertrofia de la legalidad y a la historia no revelada de estos antihéroes judiciales.

4. DEL ESCRIBANO AL ESPECIALISTA LEGAL

En la colonia toda *ciudad letrada* se componía de un anillo protector del poder y con órganos avocados a la ejecución de sus órdenes, este círculo estaba compuesto por una pléyade de religiosos, administradores, educadores, profesionales, escritores y múltiples intelectuales, que por el hecho de saber manejar la pluma estaban estrechamente asociados a las funciones del poder. Uno de aquellos personajes privilegiados fue el escribano, porque se le reservó la alta misión de dar fe de la palabra escrita, y por ello estaba encargado de legitimar la obtención y conservación de los bienes, esto es la moderna transferencia de la propiedad; para lo cual utilizaba canónicos modos lingüísticos (Rama 1984: 9-43) plagados de formalidades.

Así el surgimiento de la función de escribano sirvió como punto de encuentro entre la *palabra hablada* y la *palabra escrita*, ya que la existencia del poder solamente podía materializarse a través de la escritura, el edicto o el documento. Entonces el acto de dar fe se convirtió en un elemento poderoso y su intermediario un personaje importante dentro de la jerarquía colonial, los escribanos intercedían entre la *sociedad real* que trabajaba dentro del campo de los significantes y la *sociedad letrada* que actuaba preferentemente en el campo de las significaciones (Rama 1984: 37), en esta dimensión los textos pretendieron reflejar el ideal de la *sociedad letrada*, y luego regular a través del texto escrito de la ley, el destino de la *sociedad real*.

No es casual que después en la época republicana con la dación de los códigos y las leyes, los abogados, los burócratas y en especial los escribanos hayan adquirido un notorio esplendor social. Esto tiene una clara explicación por la función primordial de *lo escrito* en el surgimiento de la modernidad en desmedro de *lo dicho*, la legitimación al interior de los sistemas políticos estará gobernada a partir de dicho momento por los documentos y los sistemas probatorios por la rigidez de la prueba tasada, la ley se volvía obligatoria en proporción a su existencia material y la *sociedad letrada* afianzaba sus diferencias con la *sociedad real*, con lo que se producía un peligroso vacío discursivo entre ambas que marcaría el inicio de la crisis de los Estados modernos.

La palabra *escribano* según el DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA de JOAQUÍN ESCRICHE, en principio designaba al notario que tenía a su cargo la fe pública extrajudicial, y posteriormente implicó al oficial o secretario público que con título legítimo estaba destinado a redactar y autorizar con su firma los autos y

diligencias de los procedimientos judiciales. En su origen los escribanos estaban clasificados en *escribanos reales* que podían ejercer su función en todo el reino, *escribanos numerarios* que sólo podían ejercer su oficio en el pueblo o distrito a que estaban asignado, *escribanos de Consejo o Ayuntamiento* que estaban encargados de asistir a las juntas y sesiones de este cuerpo y autorizar sus acuerdos, y *escribanos de cámara* que actuaban en los tribunales superiores.

Sin embargo con el tiempo resultó indispensable separar la fe pública extrajudicial de la fe pública judicial, por los permanentes conflictos de competencia que mediaban entre las diferentes clases de escribanos. Es por esta razón que en España por Real Decreto del 4 de agosto de 1866 se comenzó a delimitar las facultades de notarios y escribanos respecto de la realización de diligencias judiciales, primero con la prohibición de los notarios reales de intervenir en dichas actos de acuerdo a la Ley del Poder Judicial Español de 15 de septiembre de 1870, y luego con disposiciones que delimitaban cada vez más sus funciones, hasta su completa desaparición por la institucionalización moderno secretario judicial, todo ello a propósito del creciente desprestigio del personaje del escribano y el desarrollo autónomo de la función notarial (Escriche 1874: 850-856).

El poder del escribano en su antigua acepción ha sido magníficamente descrito por los escritores españoles de la época, sobretodo por parte de Mateo ALEMÁN en su clásica obra "*Guzmán de Afarache*" (1599), en la que afila severas críticas a este funcionario:

A todos he hallado señales de salvación; en solo el escribano pierdo la cuenta ni le hallo enmienda mas hoy que ayer (...). Porque informan y escriben lo que se les antoja y, por dos ducados o por complacer al amigo y aún a la amiga, quitan las vidas, las honras y las haciendas, dando puerta al infinito número de pecados. Pecan de codicia insaciable, tienen hambre canina, con un calor de fuego infernal en el alma, que les hace tragar sin mascar a diestro y siniestro la hacienda ajena (Alamillo 1996; 31).

Igualmente Miguel de CERVANTES SAAVEDRA en la novela corta "*El Licenciado Vidriera*" (1604) denuncia los abusos cometidos por los escribanos en el ámbito de la función notarial cuando ambas figuras se tenían márgenes confusos, y a pesar del carácter riguroso de los requisitos para acceder a dichos cargos como lo reconoce el propio autor:

Los escribanos han de ser libres y no esclavos ni hijos ni esclavos; legítimos, no bastardos ni de ninguna mala raza nacidos. Juran de secreto fidelidad y que no harán escritura usuraria; que ni amistad ni enemistad, provecho o daño los moverá o no hacer su oficio con buena y cristiana conciencia. Pues si este oficio tantas buenas partes requiere, ¿por qué se ha de pensar que de más de veinte mil escribanos que hay en España se lleve el diablo la cosecha, como si fuesen depas de su majuelo? (Alamillo 1996; 47).

De estos fragmentos se advierte que el personaje del escribano, como se ha venido explicando, contaba con un gran poder y dentro del contexto judicial era el actor clave para la comunicación de las decisiones de los jueces hacia los litigantes, la literatura española ha dibujado con precisión la negativa percepción del pueblo español en relación a estos personajes de la *ciudad letrada*, que insertos en un mundo de significaciones perdieron contacto progresivamente con los dramas de la *sociedad real*.

En el caso peruano con el advenimiento de la colonia llegaron a su vez sus propias instituciones y también sus viejos funcionarios, el escribano descendió de los barcos españoles con todos los vicios y virtudes de que lo había dotado la monarquía española. En las ciudades del Nuevo Mundo paulatinamente hicieron su aparición los

escribanos de cámara de las Audiencias Reales y Concejo Real de las Indias, los *escribanos de Gobernación, Cabildo, Número, Públicos, Reales* y los *notarios eclesiásticos*, cuyas funciones estaban establecidas en la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias (1680), por lo que es evidente que se reprodujeron los mismos problemas de superposición de funciones del modelo originario español.

La literatura peruana a través del tradicionalista Ricardo PALMA en "*Don Dimas de la Tijereta (Cuento de viejas, que trata como un escribano le ganó el pleito al diablo)*" brinda un cuadro irónico del rol del escribano en la colonia. La historia cuenta que un *escribano de número* de la Real Audiencia sin pizca de fe, al haberla perdido a fuerza de otorgarla, decidió entregar su "*almilla*" al demonio a cambio de disfrutar del amor y la posesión de una mujer durante tres años. Al término del plazo, obligado a cumplir su palabra, el escribano entregó una prenda interior masculina a la cual se llamaba en la época jubón o "*almilla*", y a pesar de los múltiples esfuerzos del demonio por mantener en su poder la verdadera alma del escribano, tuvo que aceptar por decisión de jueces que en vida fueron literatos y académicos, que el contrato suscrito entre ambos se refería a la "*almilla*" y no al alma de Don Dimas de la Tijereta (Palma 1872: 10-20).

La historia de Don Dimas de la Tijereta dibuja ilustrativamente la forma de operar de los antiguos escribanos judiciales y como la interpretación de las palabras de los contratos al pie de la letra resultaba un arma fundamental en un sistema judicial construido sobre el poder de la palabra escrita. *Lo dicho* entonces perdía valor en relación a *lo escrito*, el acto existía en la medida de que adquiría tangibilidad física, esta suerte de materialismo dotaba al escribano de una aureola mágica; ya que no existía nada en el cielo ni el infierno que debilitara el poder de una escritura en papel sellado.

Desde el punto de vista normativo en el período republicano peruano, el Reglamento Provisional de Tribunales y Juzgados del 10 de abril de 1822 contempló la figura del escribano judicial como el encargado de presentar los escritos de las partes ante el juez, por lo que su función fundamental estaba avocada al cumplimiento de los plazos procesales. Es extraño, pero a pesar de que el escribano por lo general resultaba el agente a cargo de la proyección de las resoluciones, esta circunstancia no ha sido consignada en ninguna norma legal o reglamento. Esta interpretación entrelíneas obedece, según mi perspectiva, a una ideología del secretismo muy propia del aparato estatal de esa época, los agentes de la justicia no eran propensos a develar los mecanismos de aplicación de la ley y el escribano siempre fue poco afecto a comunicar las resoluciones.

Posteriormente es a partir de la promulgación del Decreto del 11 de febrero de 1845 que se establecen los turnos de los escribanos de Estado y el rol de las diligencias de cada juzgado, particularmente interesante es la norma que delimita las funciones del escribano a extender actas, y le otorga el control respecto de la intervención de las partes en las conciliaciones y demás diligencias. Como se puede observar el escribano escribía manualmente las resoluciones y preservaba en su despacho los proveídos, hecho que ratifica la hipótesis esbozada anteriormente acerca de su poder sobre *lo escrito* y que eventualmente sino se objetivaba en una resolución quedaba en el plano de puramente *dicho*.

Sin embargo es con el Reglamento de Tribunales y Juzgados de la República del 9 de diciembre de 1845 y luego el Reglamento de Tribunales de 1854, en los que se otorga un carácter más sistemático y especializado a la función del escribano judicial, de tal manera que para ser *escribano público* o *de Estado* se estableció como requisito previo haber practicado por dos años en la oficina de otro escribano; con lo que la experiencia en el trabajo escriturario se constituía en presupuesto indispensable para la sucesión en el cargo. Los escribanos según el Reglamento de Tribunales se dividían en *escribanos de cámara, escribanos de Estado, escribanos de número* y

escribanos públicos; de los cuales los tres primeros desempeñaban propiamente funciones judiciales, mientras que el último realizaba actos mayormente notariales. En el caso del *escribano de cámara* se consignó dentro de sus atribuciones el cuidado de libros de toma razón y la recepción de juramento de algunos funcionarios; en tanto el *escribano de Estado* realizaba diligencias fuera el juzgado y autorizaba las sentencias, autos, decretos y demás providencias en papel sellado. Los *escribanos públicos y de Estado* tenían derecho a un despacho público y a cobrar solamente los aranceles oficialmente aprobados, bajo pena de ser multados por el exceso. La doble naturaleza del escribano de ser un funcionario privado con potestades públicas y la oportunidad de percibir ingresos por determinados servicios marcó precisamente el declive de la institución durante la república, debido a los frecuentes abusos de poder en los que este tipo de funcionarios se vieron envueltos por su permanente asociación a las corruptelas y a la lentitud procesal.

En resumen con la república los escribanos adquirieron el rol protagónico en el proceso, por cuanto eran los encargados de la custodia de los expedientes, la redacción de las resoluciones de trámite y la realización de algunas diligencias judiciales, lo que hacía que los magistrados quedaran relegados a un segundo plano. Esta imagen se acentuó aún más por el hecho de que los escribanos tenían oficinas propias donde tramitaban las causas y cobraban sus honorarios directamente a las partes, un doble juego en el que se combinaba saber y poder, y que permitió que este personaje trascendiera las fronteras del imaginario judicial y se interpolara en la conciencia popular.

Con la dación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1911 la profesión del escribano adquirió plena autonomía en relación a los demás personajes del ámbito judicial. Esta ley exigió como requisitos para ser escribano ser peruano y ciudadano en ejercicio, tener buena letra y ortografía, conocimientos en las obligaciones propias del cargo además de Gramática, Castellano, Aritmética, Geografía del Perú y Constitución Política de la República. Es decir el escribano debía ser un hombre letrado, casualmente el tipo de funcionario idóneo para la *ciudad letrada*. Las funciones del escribano en ese tiempo alcanzaron un largo radio de acción puesto que escribía y autorizaba las actuaciones judiciales, llevaba el control del trámite de los expedientes y estaban obligados a atender tres horas diarias al público. En atención a su delicada función los escribanos tenían que ofrecer un fondo pecuniario de garantía en su respectiva corte superior, la que respondía en el caso de eventuales inconductas, una especie de respaldo contra los malos funcionarios.

Otra particularidad de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1911 consistió en diferenciar el cargo de *escribano-actuario* del *escribano de diligencias*, el primero con todas las atribuciones antes descritas y el segundo con la única función de efectuar notificaciones. Esta división de funciones tiene una vital importancia en el devenir de la institución del escribano y ha derivado en la actualidad en el cargo de secretario diligenciero, personaje que aún subsiste en las salas y tribunales de la república como un rezago colonial de otros tiempos.

Una ilustración de las labores de un escribano judicial ante el juez ha sido elaborada con minuciosa precisión por parte del escritor y magistrado Enrique LÓPEZ ALBUJAR en el cuento "*Una posesión judicial*" (1937), a quien conviene prestarle especial atención porque conoció de cerca a dichos personajes:

El escribano aludido, acucioso y solemne, con solemnidad un tanto cómica fue pasándome hasta una veintena de escritos, los que iba yo proveyendo a medida que me enteraba del contenido. Dos demandas, tres reposiciones, seis ofrecimientos de prueba, una apelación, tres excepciones, dos diligencias preparatorias, dos artículos de nulidad y una solicitud de diligencia posesoria, he aquí a lo que se reducía aquella tarde el despacho del escribano Yabar (Chávez 2003: 208).

La parafernalia de escritos judiciales a los que debía atender el escribano demuestran la hipertrofia que a veces alcanzan algunos procedimientos, y es que a la par que los códigos exigían una minuciosa regulación de las conductas humanas; por otro lado la sociedad se desarrollaba en una constante anarquía (Rama 1984: 42) propia de una sociedad cuyo desarrollo estaba librado a la improvisación y la falta de planificación política. Otro autor que ha retratado fielmente al escribano en el marco del complejo sistema de administración de justicia republicana es el talentoso Julio Ramón RIBEYRO en la novela *“Las Geniecillos Dominicales”* (1965) cuando su inexperto protagonista describe a este personaje en el capítulo dedicado a su contacto con el sistema judicial:

Le bastaba una simple hoja de papel sellado con diez líneas escritas y la firma del doctor Font para poner en marcha el complejo mecanismo de la justicia, en el que se veían implicados jueces, notarios, peritos, abogados y un ejercito de empleados subalternos que, como él, corrían todo el día de escribano en escribano, traficando con papeles y alimentando expedientes cuyo curso era siempre imprevisible (Chávez 2003: 230).

Como ya se ha explicado antes, la figura del escribano judicial progresivamente se desprestigió socialmente, de tal forma que resultaba indispensable su pronta sustitución por otro funcionario más competente aunque sea nominalmente. La Ley Orgánica del Poder Judicial del 25 de julio de 1963 incorporó entonces al secretario judicial, quien estaba encargado de actuar en diligencias y realizar casi todas las funciones que otrora desempeñaban los antiguos escribanos. Esta Ley además conservó el cargo de secretario diligenciero para aquellos que funcionarios dedicados a realizar notificaciones, trabar embargos y practicar lanzamientos. La responsabilidad entre el secretario diligenciero era solidaria con el secretario judicial por el incumplimiento de funciones.

El cambio de denominación del funcionario público de *“escribano”* por el de *“secretario judicial”* no implicó sustancialmente ninguna modificación en las funciones de ambos, y mas bien se trató de un esfuerzo moderno por desprenderse de un apelativo con claras connotaciones coloniales. El escribano respiraba burocratismo y lentitud, a diferencia del secretario judicial que pretendía ser el paradigma de la eficiencia y rapidez. Este intento finalmente fracasó porque el secretario judicial al igual que el escribano eran funcionarios privados dentro de un sistema de administración de justicia marcadamente público, esta ambigüedad era la causa fundamental de varias de las corruptelas del sistema y como tal estaba condenada a desaparecer.

Es recién con la dación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del 2 de junio de 1993 que el secretario judicial se convierte plenamente en un funcionario público y dentro de los requisitos para optar el cargo se incluyen la obligatoriedad de contar con título de abogado. Esto determinó en su momento un importante cambio generacional, los viejos escribanos debieron ceder paso a una nueva generación de jóvenes abogados, lo que aseguró una elevación en el nivel de especialización de la Administración de Justicia; pero provocó otras dificultades propias de un sistema más complejo que requiere a su vez soluciones más sofisticadas dentro del esquema de una administración de justicia centralizada y burocratizada. La Ley vigente convirtió a la justicia en un tema evidentemente público cuya responsabilidad concernía al aparato estatal, aquello incluía también la regulación funcional de los secretarios de salas y juzgados dentro de un contexto delimitado de competencias y una variación del imaginario social acostumbrada al escribano judicial y que ahora debía reconfigurarse en torno al nuevo secretario judicial.

Pero esta no sería la única transformación porque años después con la conformación de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial por Ley 26546 del 19 de junio

del 2006⁴ y con la implementación del modelo corporativo en el área civil de las Cortes Superiores de la República se procedió a crear nuevas funciones e hicieron su aparición nuevos personajes en el espectro judicial. El secretario judicial pretendió ser sustituido de manera radical por el novísimo Especialista Legal, cuya génesis estaba más ligada al manejo de la información digital en desmedro del antiguo secretario judicial vinculado al custodio de la documentación. Al especialista legal de acuerdo a los manuales de organización de funciones se le despojó del control de los expedientes y su contacto devenía en transitorio, esto tiene una clara connotación difuminadora del poder, en mérito a que ahora la disposición de *lo escrito* no está reservada exclusivamente a ningún funcionario judicial y en consecuencia se instaura una repartición de roles que hace casi imposible ejercer un poder absoluto sobre el expediente, aunque paradójicamente si es altamente probable ejercer un dominio sobre la información digital por la falibilidad de los sistemas informáticos. La sociedad de la información se demuestra vulnerable y tienden a atomizar las responsabilidades funcionales tras un complicadísimo tramado de diagramas de flujo, los novísimos Especialistas Legales son además portadores especializados de conocimiento y obedecen a un modelo de razón estratégica, así la concepción modular de raigambre funcionalista tiende a privilegiar la utilidad por encima de la humanidad, a soslayar el contacto humano en favor del aparato logístico, a propiciar una cultura de la responsabilidad difusa e indeterminada y a generar una corriente marcadamente individualista.

Si el escribano era un rezago de la sociedad colonial encargado de trasladar *lo dicho* a *lo escrito* y el Secretario Judicial pretendió erigirse como el funcionario de la modernidad en un sistema justicia totalmente burocratizado, se puede concluir que el Especialista Legal se constituye en el primer funcionario judicial de la era de la información, y cuya misión consiste en alimentar un inmenso banco de datos donde el saber también significa poder.

5. UNA CULTURA PICANTERIL

Pero la conformación de la identidad arequipeña no puede quedar concentrada en el debate de las ciencias sociales, sino que también abarca el campo de la gastronomía. El *ser arequipeño* está asociado al buen comer, a las picanterías y a un extraño espíritu comunal que se revive en la mesa. En mi opinión la aplicación de un modelo *relacional y situacional* en el tema de la identidad atraviesa transversalmente todas las instituciones sociales incluyendo el campo de la gastronomía, donde quizás existan los testimonios más fulgentes de la construcción de una identidad común. Particularmente creo que no es casual que en tiempos de la globalización la comida peruana haya comenzado a trascender fronteras y los platos regionales arequipeños a conquistar el espectro internacional, todo ello sustentado en la receta de que el mestizaje de nuestra comida es nuestra gran fortaleza de cara al mundo (Acurio 2005: 58-59).

En el caso de la comida arequipeña no es posible elaborar ningún ensayo serio sin antes recurrir a un estudio primigenio de las picanterías arequipeñas, aquellas instituciones sociales vivas de la ciudad donde se reproducen las costumbres tradicionales y en las que se confunden las clases sociales con una rutina y horarios

⁴ La Ley 26623 de creación de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial tenía entre sus finalidades la reorganización de los procedimientos y la modernización de la Administración de Justicia bajo criterios de justicia oportuna, transparente, especializada y eficaz. Es notoria la filosofía modernizadora de que estaba imbuida la citada ley, aunque como todos sabemos implicó un dramático sacrificio en la autonomía judicial.

establecidos (Cornejo 2005:178). En principio el espacio picanteril sirvió de punto de confluencia entre los diversos estratos, ya que si bien la dosificación del poder estuvo administrada por los abogados, jueces y escribanos, por su parte las picanterías arequipeñas servían como campo de preparación para las grandes conflagraciones sociales de la república. Esta posición ha sido ratificada por diversos intelectuales, quienes han manifestado que las picanterías arequipeñas tuvieron decisiva influencia en la política y en la expresión de la sociabilidad popular (Belaunde 1967: 399; Sánchez 1973: 399); por ello no se aviene en exagerado calificarlas simbólicamente como el *útero grande donde siempre recalán los arequipeños* y en el que se goza de un ambiente espontáneo y cálido, aligerado por la liberalidad en la venta de la chicha de guiñapo⁵, el aroma delicioso de los picantes⁶ y el plañidero yaraví (Llosa 1992: 36).

Antiguamente el matiz comunitario de las picanterías propiciaba un punto de encuentro entre las familias arequipeñas, la gente se reunía a discutir diversos temas, pero a la vez a establecer en igualdad de condiciones fuertes lazos de cohesión familiar y camaradería. La mesa picanteril estaba marcada por sus propias reglas, ya que respondía a una racionalidad alimentada por criterios gastronómicos, sociales y filosóficos, rigurosamente pensados y aceptados por sus comensales; además obedecía a un modelo de *mesa servida* compuesto por: el brindis, la charla amena, los juegos, el acto de comer picantes, las bromas, los recuerdos y el yaraví (Cornejo 2005: 180-185). Una representación gráfica del ánimo festivo con que los arequipeños asumieron su identidad a través de la comida, queda patente en la no escasa cantidad de canciones y poemas dedicados a la culinaria popular, un ejemplo de lo anterior es la popular melodía del grupo “*Los Errantes*” titulada “*Noches Mistianas*” que simplifica el devenir de una jornada picanteril:

Chaque de tripas en el Sol de Mayo
los costillares en los Tres Sillares
en Arancota rocoto relleno
rachi de panza donde la Josefa
y después de eso su bebe de chicha
siempre tomado hasta los portales
para bajarlo su resaca un nájar
hasta que lleguen las noches mistianas.

Creo poder afirmar que el acto de celebrar la comida en base al concepto de *mesa servida*, en el fondo plantea una visión holística del ser humano en relación a los productos de la naturaleza, comer un plato de picantes es a la vez una liturgia del alma, una conmemoración de la vida, una fiesta de sabores y palabras que se entrelazan mágicamente en medio de un conjunto de significados y significantes ancestrales. La predilección del arequipeño por las picanterías es posible interpretarla de tres maneras: primero porque la celebración de la comida implica una postura optimista ante la vida, segundo porque su existencia afianza los valores identitarios del individuo en tanto integrante de la comunidad, y tercero porque las picanterías eran los gimnasios de la igualdad donde se albergaba al ingenuo y al pícaro; al soldado y al general; al docto y al ignorante; al que tiene la bolsa llena y al que no tiene bolsillo; a la matrona que lleva collares para contar y a la muchachita humilde que sólo tiene un percal (Carpio 1997: 10).

⁵ La chicha de guiñapo o maíz germinado y triturado es la bebida más antigua y difundida de los habitantes de lo hoy llamamos Arequipa, y en general del Perú (Carpio 1999a: 161).

⁶ Los picantes son un conjunto variado de platillos, caracterizados porque los guisos, zarzas y frituras que se preparan armoniosamente con el picor del rocoto. Cada platillo guarda armonía entre el picante (rocoto) con alguna carne o verduras. Los picantes tienen una presentación estética, color, forma y principalmente son nutritivos (Cornejo 2005: 181).

Un simpático poema loncco de JUAN MARIO MEZA titulado “*Los Platos Típicos Arequipeños*” cuenta con ágil humor la vez en que se celebró una convención de platos típicos en una picantería, donde cada uno se disputaba ser el preferido del poblador arequipeño, para lo cual cada uno presentaba sus virtudes hasta que se armó una encendida disputa de la cual salió victorioso el humilde *mote*⁷ y dijo:

Naides se puede creer más ni menos en su valor
Pero me parece que tuititos nosotros
semos alimentos predilecto de ricos y pobres,
de calas⁸ y loncos⁹,
eso, eso, es lo principal
y ahora pue, que viva Arequipa, que es lo principal.

De otro lado la interpretación desde la óptica feminista propone que las picanterías al haber sido consideradas espacios públicos antes que privados subvirtieron la separación tradicional de las esferas público/ masculino y privado/ femenino; más aún si dichas tavernas públicas eran administradas por mujeres que atendían a personas de ambos sexos y a menudo servían de refugio frente a casos de violencia masculina (Chambers 2003: 129). Me parece particularmente interesante la observación sobre el enfrentamiento entre las esferas pública y privada, en mérito a que es por medio de esta confluencia que la mujer encontró un espacio donde desarrollarse personal y socialmente, una descripción bastante acertada de las antiguas chicherías ha sido escrita por José MARÍA ARGUEDAS en la novela “*Los Ríos Profundos*”, en la que precisamente ocurre una revuelta protagonizada por las chicheras¹⁰ y que tendrá profundo impacto en el protagonista de la novela, en este pasaje el autor peruano diagrama con notable pluma el predominio de la mujer en el universo de las chicherías en las que lo femenino servía de cultura vivencial que alimentaba el alma de los pueblerinos, pero a la par propiciaba una especialización en los roles sociales. El pasaje es el siguiente:

Y la fama de las chicherías se fundaba muchas veces en la hermosura de las mestizas que servían, en su alegría y condescendencia. Pero sé que la lucha por ellas era larga y penosa. No se podía bailar con ellas fácilmente; sus patronas las vigilaban e instruían en su larga y mañosa experiencia (Arguedas 1985: 43).

Los cambios progresivos en la institución de las picanterías por la aparición del menú a la carta, la cocción de los alimentos con combustibles no naturales y la creación de grandes restaurantes de picantes no significa la desaparición de esta institución, sino su versátil adaptación a los tiempos de la comida rápida y del turismo culinario. En mi opinión considero que el secreto de la preservación de las picanterías atraviesa por una cuestión estrictamente cultural, comer picantes es una práctica regional que entrelaza a los núcleos familiares y refuerza la identidad arequipeña, en oposición a la aséptica ideología de las franquicias y la comida *delivery*. La cultura picanteril arraigada en las costumbres de los arequipeños me hace pensar que una

⁷ En Arequipa se hace *mote* de maíz o *mote* de habas, cocinando en agua el maíz desgranado con unos granos de anís y las habas frescas fuera de su vaina con sal y dientes de ajo. El mote de maíz era infaltable y cotidiano en la mesa chacarera de antaño (Carpio 1999b: 289).

⁸ Es el tratamiento despectivo con que los chacareros denominan a la gente de ciudad y en respuesta al apelativo de *lonccos* que reciben de parte de los *calas* (Carpio 1999a: 96).

⁹ Es el trato despectivo con que los habitantes urbanos de Arequipa se referían a los chacareros o habitantes de la campiña que rodea la ciudad, porque al venir a la ciudad evidenciaban su desconocimiento del comportamiento urbano y actuaban en forma tosca (Carpio 1999b: 260-261).

¹⁰ El sentido original de chichería y de picantería emerge de sus respectivas palabras de origen. Y la idea es que en la chichería debe predominar la chicha y en la picantería los picantes (Llosa 1992: 225)

visión situacional de la identidad implica la generación de mestizajes más diversos, y metafóricamente se puede decir que si los conflictos sociales se negociaban en el campo judicial, se puede esbozar la hipótesis de que en la culinaria arequipeña han quedado rastros indelebles de dichas negociaciones.

6. “EL ESCRIBANO”: LA METÁFORA DEL ANTIPODER

¿Pero se puede establecer alguna conexión relevante entre la gastronomía arequipeña y el Derecho? La propuesta central del presente ensayo entiende a la gastronomía como uno de los elementos en juego dentro de un esquema transaccional del ejercicio de poder, la identificación de los ingredientes y su presentación en la mesa servida encierra implícitamente una reconstrucción del mundo identitario de los comensales. La comida forma parte de las transformaciones simbólicas y sociales que atraviesan las sociedades y el acto de consumir determinados alimentos contribuye a que quienes los consumen, se sientan como formando parte de una comunidad que se organiza imaginariamente (Ferreira 2004: 3), por lo que en atención a este significado simbólico es posible analizar las relaciones sociales generadas a propósito del arraigo de un determinado platillo entre los miembros de un grupo social específico (Llosa 1992:18).

Desde el punto de vista de la semiótica la comunicación gastronómica implica un lenguaje total y directo que supera el simple y cotidiano mensaje audiovisual de los medios, porque además tiende a la incorporación de signos olfativos, táctiles y gustativos y la construcción de sintagmas nutricionales cada vez más complejos, y cuyo proceso de comunicación está conformado por un emisor o cocinero que plasma (codifica) una receta en un plato de comida (el mensaje) mezclando ingredientes de una forma determinada y a una temperatura especial (códigos) y que el comensal (receptor) consume (decodifica) con todos sus sentidos (Parodi 2002:1-2). Entonces un análisis de la gastronomía arequipeña permite desentrañar ese histórico proceso comunicacional entablado entre la institución de las picanterías, el discurso franco de sus comidas y el espíritu rebelde del poblador arequipeño, todo ello bajo la óptica de una teoría relacional en el ejercicio del poder al interior de la sociedad.

En el caso de Arequipa se presenta un fenómeno interesante, porque es quizás el único lugar donde el nombre de un funcionario judicial ha servido para denominar también a un plato típico. “*El escribano*” como se conoce popularmente en las picanterías es un platillo hecho con papa hervida, tomate, vinagre, aceite, sal y rocoto y algunas veces con cebolla, que se suele ofrecer graciosamente en las picanterías tradicionales antes de servir los picantes, como incitador a la sed y al consumo de chicha. Su origen se retrotrae a tiempos remotos cuando los escribanos por razones de oficio llegaban tarde a las picanterías y ya no habían picantes, por lo que las picanteras les preparaban esta suerte de ensalada improvisada, para que al menos consumieran chicha (Carpio 1999b: 201-202). En mi opinión la presencia de un potaje de esta naturaleza en la Ciudad Blanca no es una mera casualidad y tiene mucho que ver con el proceso de construcción de la juridicidad en el marco de la “*arequipeñidad*”, y es que la naturaleza propia del “*escribano*” contiene irrevocablemente un significado simbólico de unidad e identidad compartida.

Para esclarecer mejor esta aseveración recurriré a un enfoque dinámico de los tres elementos fundamentales que deben ser tomados en cuenta al momento de analizar las comidas: **a)** la receta (mensaje); **b)** la presentación visual (códigos) y; **c)** el discurso personal que historiza el plato (receptor); enfoque que guarda algún grado de compatibilidad con la perspectiva semiótica (Ferreira 2004: 8).

En primer lugar en la **receta** del “*escribano*” es evidente que el protagonista del platillo es el rocoto, que en Arequipa se ha desarrollado con características propias

sobretudo por el tamaño del fruto, la alta concentración de picante, sus propiedades medicinales, su condición de buen condimento y producto estimulante de las papilas gustativas (Cornejo 2005: 190). La presencia hegemónica del rocoto y la papa, en relación a los demás ingredientes y condimentos ratifica el férreo carácter nativo y regional del platillo del “*escribano*”, asimismo su carácter picante simboliza además el fuego, lo que guarda relación con la connotación de valentía a que estaba asociado el consumo el ají entre los antiguos guerreros (Parodi 2002: 2-3). La preferencia por “*lo picante*” es un rasgo propio de la culinaria arequipeña que alcanza su éxtasis en el popular “*rocoto relleno*”, cuya interpretación semiótica más inteligente termina afirmando que el acabado final del plato sugiere el triunfo del rocoto y la canibalización del relleno (Torres 2001: 15). Es por ello que la institucionalización del rocoto y “*lo picante*” en general han servido como rasgo identitario de “*lo arequipeño*” y a su vez como metáfora del espíritu aguerrido y orgulloso de sus gentes.

En segundo lugar de la **presentación del plato** se advierten algunos elementos propicios para la deconstrucción, el “*escribano*” se sirve en un solo plato para todos los comensales y la distribución del rocoto y las papas es de forma circular, con lo que el consumo del “*escribano*” estimula la unidad, el compartir el alimento y la ágil conversación. Otra particularidad de este plato típico consiste en que al momento de servirse a la mesa no se encuentra totalmente preparado para el consumo directo, se requiere preliminarmente apretar manualmente con un tenedor el rocoto, la papa y los demás ingredientes; con el objeto de que se entremezclen en una sola masa picante, de esta forma si en el “*rocoto relleno*” existe un acto de canibalismo, en el “*escribano*” se produce una batalla cuerpo a cuerpo por el predominio del sabor, una negociación y ulterior transacción gastronómica entre sus ingredientes.

En tercer lugar conviene examinar el **discurso personal que historiza el plato**, sobre este tema se tiene claro que la frecuente concurrencia de los escribanos judiciales a las picanterías marcó su origen en el contexto arequipeño, esta afición de los funcionarios públicos por las picanterías ha sido documentada por muchos estudiosos de la materia, en el específico caso de Arequipa se puede decir que los abogados acostumbraban confraternizar en las picanterías y animar extensas tertulias con los colegas de su profesión (Arce 2005: 16), e incluso algunos han esbozado la idea de que en esos lugares los doctores en conciliábulo preparaban encendidos manifiestos políticos (Carpio 1997: 9). La diagramación de fuerzas en el supuesto del “*escribano*” parte inicialmente de su aceptación como plato característico de un determinado grupo social (los escribanos judiciales) para tiempo después posicionarse en el imaginario popular como un plato típico de todos los arequipeños, el escribano construye identidad porque si bien en un primer momento fue un elemento diferenciador luego se convirtió en factor integrador del ser arequipeño.

Existe aparte otro elemento historizador de este plato y es que a mi parecer fundamental para entenderlo como un símbolo de antipoder. Durante todo el período colonial y republicano el personaje del escribano siempre estuvo ligado a una mala imagen y al desprestigio social precisamente por la alta cuota de poder que detentaba al interior del proceso judicial, y porque como se ha mencionado, su misión se interpolaba entre la volatilidad del discurso hablado en relación a la solidez del discurso escrito, el escribano configuraba los significantes para darle sentido a las leyes y creaba el lenguaje de la *ciudad letrada* para los nuevos ciudadanos republicanos. Paralelamente en el imaginario culinario arequipeño, el “*escribano*” se convirtió en un platillo, un significante más en el universo gastronómico; y en oposición a su modelo real resultaba un símbolo de igualdad y prefiguración de identidad; algo totalmente contrario al citado funcionario judicial que acudía cansado por las tardes a las picanterías en busca de rápido alimento.

La mesa en tanto teatro de teatro de festines y privaciones, prohibiciones y preferencias, comidas comunitarias y familiares, normas de etiqueta y costumbres del servicio (Contreras 1993: 35) neutralizó el poder del escribano transformándolo en un platillo, inoquizó a este viejo personaje en medio de potajes, inmovilizó la versatilidad de su escritura en papel sellado y encontró una manera de diagramar su antipatía en medio del rocoto, las papas y el tomate. El arequipeño como buen amante de la comida encontró en el platillo del “*escribano*” la perfecta venganza en contra de este antihéroe judicial, el pretexto idóneo para canibalizar al escribano y reducirlo a una simple metáfora del antipoder.

BIBLIOGRAFÍA

ACURIO, Gastón.

2005 "Somos como comemos". Lima. *Revista IDÉELE*, 174: 58-59.

ALAMILLO SANZ, Fernando J.

1996 *La Administración de Justicia en los Clásicos Españoles*. Madrid: Editorial Civitas S.A.

APARICIO Y GOMEZ SÁNCHEZ, Germán.

1942 *Ley Orgánica del Poder Judicial: Concordancias*. Lima: Taller Lino Tapia.

ARCE, Mario.

2005 *Catálogo del Fondo Bibliográfico Guillermo Gustavo Paredes*. Arequipa: Fondo Editorial del Colegio de Abogados de Arequipa.

ARGUEDAS, José María.

1985 *Los Ríos Profundos*. Colombia: Editorial Oveja Negra.

BALLON LOZADA, Héctor.

1999 *Mostajo y el Folklore Arequipeño*. Arequipa: Ediciones JHAIDER.

BERMEJO, Vladimiro.

1958 *Antología de la Poesía*. Arequipa: Librería Editorial Mejía Baca.

BUSTAMANTE Y RIVERO, José Luis.

1972 *Una visión del Perú*. Lima: Ediciones P.L.V.2.

CARPIO MUÑOZ, Juan Guillermo.

1997 *Arequipa: Sus fiestas y Comida Típica*. Arequipa: Club de Leones Yanahuara-Umacollo.

1999a *Diccionario de Arequipeñismos I*. Arequipa: s/e.

1999b *Diccionario de Arequipeñismos II*. Arequipa: s/e.

CONTRERAS Hernández, Jesús.

1993 *Antropología de la Alimentación*. Madrid: EUEDEMA S.A.

CORNEJO VELÁSQUEZ, Hernán.

2005 "Picantería Arequipeña: Cambios y Continuidad Culinaria". *Revista de Antropología de la Universidad Mayor de San Marcos*, 3: 177-192.

CUCHE, Denys.

1999 *La Noción de Cultura en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Editorial Nueva Visión SAIC.

CHAMBERS, Sarah.

2003 *De Súbditos a Ciudadanos: Honor, Género y Política en Arequipa*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.

- CHAVEZ Cevallos, José Antonio y CHAVEZ Alvarez, Christabel.
2003 *La ley, el derecho y la justicia en America Latina: Testimonios Literarios*. Arequipa: Instituto de Literatura Total.
- ESCRICHE, Joaquín.
1874 *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia II*. Madrid: Imprenta de Eduardo Cuesta.
- FERREIRA DE ALMEIDA, María Cándida.
2004 “Las Comidas Tradicionales en Tiempos de Globalización: la arepa se (trans)viste en hamburguesa”. Caracas, *Colección de Papeles de Trabajo*, 6: 1-32.
- GADAMER, Hans Georg.
1997 *Mito y Razón*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica S.A.
- HABERMAS, Jurgen.
1998 *Facticidad y Validez: Sobre el Derecho y el Estado Democrático de Derecho*. Madrid: Editorial Trota.
- LLOSA, Eleana.
1992 *Picanterías Cusqueñas*. Lima: Talleres de Fotografía Social TAFOS y AMIDEP.
- MINTZ, Sydney W.
2001 “Comida e Antropología: Una breve revisão”. *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 47: 32-41.
- MIRO QUESADA, Aurelio.
2005 *Costa, Sierra y Montaña*. Lima: Editorial El Comercio S.A.
- PALMA, Ricardo.
Tradiciones Peruanas. Lima: División Editorial de La República.
- PARODI GASTEÑETA, Fernando.
2002 “Introducción a la Semiología Gastronómica”, *Revista Escritura y Pensamiento*: 123-141.
- PRIORI POSADA, Giovanni R.
2002 “La Imparcialidad de los Jueces. Reflexiones sobre una Sentencia”. Lima: *Diálogo con la Jurisprudencia*, 46: 29-37.
- QUIROZ PAZ SOLDAN, Eusebio.
1990 *Arequipa: Pasado y Presente*. Arequipa: Acosta Editores e Impresores S.A.
- RAMA, Angel.
1984 *La Ciudad Letrada*. Lima: Ediciones del Norte.
- RAMOS NUÑEZ, Carlos.
1993 *Toribio Pacheco: Jurista Peruano del Siglo XX*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- RIVERA MARTINEZ, Edgardo (Editor).

1996 *Imagen y Leyenda de Arequipa*. Lima: Fundación M.J. Bustamante de la Fuente.

SÁNCHEZ, Luis Alberto.

1973 *El Perú: Retrato de un país adolescente*. Lima: Editorial Inca S.A.

TORRES, Goyo.

2000 “¿Y cómo se come esto?”. *Apóstrofe: Revista Universitaria de Investigación*, 2: 13-16.

TRISTAN, Flora.

2005 *Peregrinaciones de una Paria*. Lima: Editorial El Comercio S.A.

VARGAS GUTIERREZ, José Luis.

2002 “Erupción Arequipa”. Arequipa, *Revista QUEHACER*, 136: 72-77.

SIN AUTOR

1965 *Ley Orgánica del Poder Judicial: Decreto Ley 14605*. Lima: Impreso en Talleres Gráficos Tipográficos El Ferrocarril.

SIN AUTOR

Archivo Digital de la Legislación del Perú. Lima: Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú Versión 2.1, ADLP 5 CD.

ANEXOS

RECETA DEL “*ESCRIBANO*”

(Recopilada por Juan Guillermo Carpio Muñoz)

Ingredientes:

- 2 Rocotos medianos
- 6 Papas sancochadas
- 4 Tomates
- ½ Taza de vinagre
- ½ Taza de aceite
- Pimienta picante y sal al gusto

Preparación:

- Hacer hervir las papas, picar el rocoto en forma redonda al igual que el tomate.
- Aderezar con la sal, el vinagre, aceite y pimienta.
- Servir las papas sancochadas, apretadas y mezcladas con el rocoto y el tomate.